



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EXP. 2019-00273-00 CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL.
DTE: BRICEIDA PÉREZ JULIO.

Secretaría: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante solicita se información sobre la última actuación. Sírvasse proveer. Sincelejo, 16 de septiembre de 2020.

LUZ MARÍA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la nota de secretaria y al escrito allegado al proceso, se ordenará que por secretaria se le remita copia de la última actuación del proceso correspondiente al auto admisorio de fecha 13 de agosto del 2019 a la apoderada de la parte demandante.

En merito a lo expuesto, se Resuelve:

Por secretaria remítase copia del auto de fecha 13 de agosto del 2019 que admitió el proceso, a la apoderada de la parte demandante.

CUMPLASE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

Juan M.